Socializado por la Secretaría de Educación AGMER - C.D.C.

Provincia de Entre Ríos

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

RESOLUCIÓN Nº 2693 C.G.E.

Expte. Grabado Nº (2272830).-

PARANÁ, 18 JUN 2019

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales la Supervisión Zona "A" de Educación Especial, solicita la continuidad de horas cátedra durante el Ciclo Lectivo 2019; y

CONSIDERANDO:

Que dicho pedido se fundamenta en la necesidad de contar con la figura de Coordinador en el Centro Educativo Integral Nº 4 "Enrique de Vedia" de la localidad de Colonia Ensayo, Departamento Diamante para sistematizar acciones pedagógicas, administrativas y organizacionales con el Consejo General de Educación y la Comunidad, fortaleciendo la propuesta para la inclusión, ampliando y sosteniendo la oferta que la modalidad plantea para los estudiantes jóvenes y adultos con discapacidad, que viven en su mayoría en el Hospital Fidanza, en el Hogar que IPRODI allí tiene, sin referentes familiares, más algunos otros estudiantes que asisten diariamente desde sus hogares;

Que mediante la Resolución 3075/11 C.G.E. se aprueba la "Organización Institucional y el funcionamiento de los Centros Integrales" en toda la provincia;

Que el Departamento Presupuesto, dependiente de la Dirección de Finanzas informa la imputación presupuestaria;

Que corresponde al Consejo General de Educación, como órgano de planeamiento ejecución y supervisión de las políticas educativas, planificar y administrar el sistema educativo, dentro de su ámbito de competencia, conforme lo establecido en el Artículo 166º, Inciso c) de la Ley Nº 9890;

Que ante lo expuesto, Presidencia del Organismo autoriza el dictado de la presente norma legal;

Por ello;

EL CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- Autorizar la continuidad de QUINCE (15) horas cátedra de la Dirección de Educación Especial, a término del Ciclo Lectivo 2019, para la función de Coordinación en el Centro Educativo Integral Nº 4 "Enrique de Vedia" de la localidad de Colonia Ensayo, Departamento Diamante, en virtud de lo expuesto precedentemente.-

////

AGMER CTERA CTA
Socializado por la Secretaría de Educación AGMER - C.D.C.

Provincia de Entre Ríos

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

RESOLUCIÓN N° 2693 C.G.E.

Expte. Grabado N° (2272830).-

////

ARTÍCULO 2°.- Imputar el gasto a: DA.201- C.2- J.20- SJ.01- ENT.201- PG.16- SP.00- PY.00- AC.04- OB.00- F.3- FU.45- FF.11- SF.001- I.1- PR.1- PA.1/3/4/6- SPA.1004/1400/1403/1404/1410/1034/1054- PTO.99- UG.99.-

ARTÍCULO 3°.- Registrar, comunicar, remitir copia a: Presidencia, Vocalía, Secretaría General, Dirección de Educación Especial, Dirección de Finanzas, Dirección de Ajustes y Liquidaciones, Dirección de Recursos Humanos, Dirección de Informática y Sistemas, Departamentos: Presupuesto, Auditoría Interna, Dirección Departamental de Escuelas de Diamante, Establecimiento Educativo y remitir las actuaciones a la Dirección de Educación Especial a sus efectos.-

DN

Dr. GASTÓN DANIEL ETCHEPARE
VOCAL
Consejo General de Educación

Prof. MARISA MAZZA
VOCAL
Consejo General de Educación

Prof. RITA M. del C. NIEVAS
VOCAL
Consejo General de Educación

Prof. Marta Irazabal de I.
Presidenta
Consejo General de Educ.
Provincia de Entre Ríos

Prof. Perla Florentin
VOCAL CGE
Representante Docente AGMER